



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

NOMBRE DEL TRÁMITE: REGISTRO DE DEFUNCIÓN

(Artículos 134,135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco).

DESCRIPCIÓN: Registro para obtener acta de defunción

DURACIÓN: 1 hora

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

- a) Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
- b) Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato actual).
- c) CURP del fallecido (formato actual).
- c) Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
- e) Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
- f) Oficio del Ministerio Publico para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
- g) Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o **constancia de inhumación expedida** (orden de servicio de bóvedas de panteón) expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
- h) En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
- i) En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.

Nota: En el caso de recién nacidos o menores que no estén registrados (acta de nacimiento), el oficial elaborará primero el acta de nacimiento. Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, las copias de identificación deberán estar ampliadas al 200% para que previo cotejo se devuelvan los originales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana”.*

PROCEDIMIENTO:

1. El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta los requisitos.
2. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
3. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia de los mismos y recaba las firmas correspondientes.
4. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.
5. Personal del Registro Civil forma el expediente del registro y remite legajo al Archivo General de la Dirección.

COSTO DEL TRÁMITE:

- El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de: 02 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente, cuyo valor actualizado es de \$192.44.
- En caso de panteones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de: 05 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente, cuyo valor actualizado es de \$481.10.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00